



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

TENGASE NOTIFICADA PERSONALMENTE a la demandada **Sandra Mayerly Diaz Rache**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 03 de marzo de 2022 inclusive, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección electrónica de la ejecutada, esto es, Sandra.diazr19@gmail.com, copia de la demanda y sus anexos, junto con la del auto de mandamiento de pago y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por el apoderado de la parte demandante.

En contraste con lo anterior, esta instancia, luego de revisado el trámite notificadorio surtido respecto del demandado **Josué Miguel Peñaloza Mora**, a través de medio electrónico, advierte que no fue llevado en debida forma, como quiera que, persistió en el yerro advertido mediante auto del 23 de febrero de la anualidad, esto es que, en el mensaje de datos remitido se relacionó como fecha de la decisión objeto de notificación, el 21 de octubre de 2021 cuando la data correcta corresponde al 21 de octubre de 2019, situación por la cual **SE ORDENA** a la parte demandante, rehacer dicho trámite notificadorio en cuestión, advirtiendo que, si bien es cierto dentro del formato enviado se relaciona esta fecha de manera correcta, también lo es el hecho que la diferencia entre la información suministrada en el mensaje de datos con la indicada en el formato de notificación, en este sentido, llama a confusión respecto de la data correcta de la providencia que se pretende comunicar, todo ello teniendo en cuenta que el acto de comunicación debe ser de tal claridad que no exista asomo de duda respecto de lo que se está notificando, aspecto que claramente no se cumple con la gestión desplegada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.36 del 19 de abril de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4a506488ac66cd3325c6582bab53e889deb7c00cf8af6efed6e2c3ed9e43db**

Documento generado en 18/04/2022 02:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>